

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 32** *ORDEN 3061/2025, de 26 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se modifica la Orden 1971/2024, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes por la que se revocan total o parcialmente subvenciones concedidas en virtud de la Orden 1644/2024, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se concedieron subvenciones destinadas a Asociaciones Deportivas Madrileñas, excepto Federaciones Deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales para el año 2024.*

Mediante la Orden 602/2018, de 28 de mayo, se establecieron las bases reguladoras de subvenciones destinadas a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales, y por Orden 308/2024, de 15 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2024, de subvenciones destinadas a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, es el departamento de la Administración de la Comunidad de Madrid, encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en la materia de Deporte.

El Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, en su artículo 11.f), atribuye a la Dirección General de Deportes la competencia para proponer la concesión de subvenciones y ayudas públicas a deportistas y a las federaciones, clubes, asociaciones y demás entidades deportivas o de fomento o promoción deportiva de la Comunidad de Madrid, en el ámbito material de competencias de la dirección general.

Por Orden 1644/2024, de 9 de septiembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se concedieron subvenciones destinadas a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, por la participación en competiciones deportivas oficiales para el año 2024.

Con posterioridad a la concesión, hubo seis entidades que no justificaron total o parcialmente la ayuda concedida en la forma prevista en el artículo 9.4 de la Orden 602/2018, de 28 de mayo, y el apartado tercero de la Orden 1644/2024, 9 de septiembre, debido a que, desde la concesión de la subvención, el beneficiario no se había mantenido de alta en la federación o no seguía participando en competición federada en alguna de las competiciones a las que se refiere el apartado primero de la citada Orden 308/2024, de 15 de febrero.

Por ese motivo se les revocaron las ayudas concedidas mediante la Orden 1971/2024, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes por la que se revocan total o parcialmente subvenciones concedidas en virtud de la Orden 1644/2024, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se concedieron subvenciones destinadas a Asociaciones Deportivas Madrileñas, excepto Federaciones Deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales para el año 2024.

En el momento de realizar el pago de la subvención y con posterioridad a la Orden 1644/2024 ya citada, se comprueba si las asociaciones se encuentran al corriente de sus deudas con la Comunidad de Madrid y la Seguridad Social, encontrando que en el caso del expediente 885, SAD Fundación Rayo Vallecano, no se cumple este requisito, habiéndole avisado de que debía subsanarlo sin que lo haya corregido, por lo que no se ha podido realizar el pago de la subvención.

El apartado quinto de la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, prevé la de-

legación en el titular de la Dirección General la revocación de subvenciones, cuando el importe de las mismas no supere los 150.000 euros.

En su virtud, y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas y a lo dispuesto en la normativa citada,

### DISPONGO

#### Único

Revocar la totalidad de la ayuda concedida por Orden 1644/2024, de 9 de septiembre, con cargo al subconcepto 48099 del programa 336A de gastos de la Comunidad de Madrid del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2024, a la entidad relacionada a continuación, al no encontrarse al corriente de sus deudas con la Comunidad de Madrid. Incumpliendo por ello uno de los requisitos, para obtener la condición de beneficiario, previstos en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Nº EXP	NOMBRE DE LA ENTIDAD	IMPORTE
885	SAD FUNDACIÓN RAYO VALLECANO	1.764 €

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

#### *Eficacia y medios de impugnación*

El presente acto producirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

En Madrid, a 26 de diciembre de 2025.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. C. (Orden 1381/2021, de 16 de noviembre), el Director General de Deportes, Alberto Tomé González.

(03/21.744/25)

